



Resolución Ministerial N° 0155-2011-ED

Lima, 27 ABR 2011

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación, formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento; y formula los planes y programas en materia de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 021-2007-ED, se declara de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, el mismo que incluye la evaluación del aprendizaje de los alumnos de la Educación Básica Regular; de los docentes capacitados y por capacitarse; y de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, en diciembre de 2010, se realizó la Evaluación Censal de Estudiantes 2010 (ECE 2010) con el objetivo de evaluar el aprendizaje logrado por los estudiantes de segundo grado de primaria en comprensión lectora y matemática y por los estudiantes de cuarto grado de primaria en comprensión lectora, cuya institución educativa (IE) aplica el Programa de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en castellano como segunda lengua;

Que, habiéndose efectuado el análisis y elaboración de reportes de resultados, éstos servirán como insumo para que los directores y docentes de las IE planifiquen y desarrollen estrategias necesarias para que los estudiantes evaluados logren superar las dificultades evidenciadas en los resultados y consigan los aprendizajes esperados;

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario normar las responsabilidades para la difusión de los resultados de la ECE 2010 que tendrán el Ministerio de Educación, las diferentes instancias de gestión descentralizada (IGD) y las instituciones educativas (IE) para garantizar la adecuada y oportuna difusión de los resultados de la misma a los docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados, así como el monitoreo al uso de los reportes de resultados en las acciones pedagógicas de las instituciones educativas (IE);

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, sus modificatorias y la Ley N° 29158;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las "Normas sobre responsabilidades para la difusión de los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2010 (ECE 2010)", documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Las normas aprobadas en el artículo precedente, serán publicadas en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación, www.minedu.gob.pe en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Víctor Raúl Díaz Chávez
Ministro de Educación

Eco ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación

**NORMAS SOBRE RESPONSABILIDADES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA
EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2010
(ECE-2010)**

I. FINALIDAD

Garantizar la adecuada y oportuna difusión de los resultados de la ECE-2010, así como el monitoreo al uso de los informes de resultados en las acciones pedagógicas de las instituciones educativas.

II. OBJETIVOS

- Establecer las orientaciones, procedimientos y responsabilidades del Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales, las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGD) y las Municipalidades con presupuesto transferido del Programa de Municipalización de la Gestión Educativa para la difusión de resultados de la ECE-2010 a los directores, docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados en la Instituciones Educativas (IE).
- Establecer orientaciones y responsabilidades para la supervisión y monitoreo al uso de los informes de resultados en las IGD, así como en las acciones pedagógicas desarrolladas en las IE.

III. ALCANCES

- 3.1 Ministerio de Educación (MED)
 - Viceministerio de Gestión Pedagógica
 - Viceministerio de Gestión Institucional
 - Secretaría General del Ministerio de Educación
 - Secretaría de Planificación Estratégica
 - Oficina de Prensa y Comunicaciones
- 3.2 Gobiernos Regionales
- 3.3 Direcciones Regionales de Educación (DRE)
- 3.4 Dirección de Educación de Lima Metropolitana
- 3.5 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 3.6 Municipalidades con presupuesto transferido del Programa de Municipalización de la Gestión Educativa
- 3.7 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044: Ley General de Educación
- 4.3. Decreto Supremo N° 009-2005-ED: Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo
- 4.4. Decreto Supremo N° 006-2006-ED: Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.5. Decreto Supremo N° 021-2007-ED: Declaran de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo.



Eco ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación

- 4.6. Decreto Supremo N° 015-2008-ED: Autorizan al Ministerio de Educación disponer la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 0220-2010-ED: Disponen la implementación y ejecución de la Evaluación Censal de Estudiantes 2010.
- 4.8. Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED: Directiva para el desarrollo del año escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.

V. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES

5.1. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Informes de Resultados de la ECE-2010

- 5.1.1. La Secretaría de Planificación Estratégica a través de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa (UMC), realiza el análisis de los resultados de la ECE-2010 y elabora los informes de resultados por estudiante, por IE, por Municipalidades con presupuesto transferido del Programa de Municipalización de la Gestión Educativa, por UGEL, por DRE y por Gobierno Regional.
- 5.1.2. El MED garantiza el traslado de los respectivos informes de resultados a cada Gobierno Regional, DRE, UGEL, Municipalidades con presupuesto transferido del Programa de Municipalización de la Gestión Educativa e IE evaluada en la ECE-2010, con la finalidad de que, cada actor en la instancia que le corresponde, establezca estrategias de mejora y se logren superar las dificultades evidenciadas en los resultados y consigan los aprendizajes esperados.
- 5.1.3. La UMC, en coordinación con la Oficina de Prensa y Comunicaciones del MED, diseña estrategias comunicativas y elabora propuestas de disseminación de los resultados de la ECE-2010, con la finalidad de difundir el uso de los informes de resultados a todos los actores.



5.2. DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Informes de Resultados de la ECE-2010

- 5.2.1. El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (o el que haga sus veces) y el Gerente de Desarrollo Social se reúnen con los especialistas de sus áreas para analizar el contenido del informe de resultados de la ECE-2010. La información de este informe debe ser usada solo con fines de brindar apoyo de mejora a las IE, sobre todo a las que presentan menores niveles de logro, y en ningún caso para hacer ranking o estigmatizaciones de las IE o docentes.
- 5.2.2. Elaboran un plan de supervisión y monitoreo a la DRE de su jurisdicción y conforman y responsabilizan a un grupo de especialistas para que acompañen y monitoreen la ejecución de las actividades que la DRE promueva para la difusión y uso de los resultados de la ECE-2010.
- 5.2.3. Supervisan y monitorean el uso de los informes en las DRE. Estos informes deben ser leídos y analizados por el Director de la DRE, los directores de gestión pedagógica e institucional y por el conjunto de especialistas que trabajan en dichas direcciones, con el fin que adopten medidas de apoyo para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular de su ámbito jurisdiccional.

Eco ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación

- 5.2.4. Supervisan el monitoreo que realicen las DRE a las UGEL de su jurisdicción, respecto al monitoreo que ellos a su vez realizarán a las IE en el uso de los informes de resultados de la ECE-2010.
- 5.2.5. Difunden a la comunidad en general los resultados de la ECE-2010 e impulsan el establecimiento de compromisos de todos los actores de la comunidad educativa, a fin de mejorar el rendimiento estudiantil en su región. Para ello, utilizan también los afiches y folletos informativos recibidos.
- 5.2.6. Sensibilizan a la comunidad en general sobre la importancia de realizar evaluaciones de rendimiento estudiantil en su jurisdicción.
- 5.2.7. Informan a la Unidad de Medición de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación, cualquier eventualidad que se suscite.

5.3. DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN

Informes de Resultados de la ECE-2010

- 5.3.1. El Director se reúne con los responsables del área de gestión pedagógica, de gestión institucional, con el equipo técnico local que acompaña el PELA y con los especialistas de primaria de la DRE para analizar el contenido del informe de resultados de la ECE-2010. La información de este informe debe ser usada solo con fines de brindar apoyo de mejora a las IE, sobre todo a las que presentan menores niveles de logro, y en ningún caso para hacer ranking o estigmatizaciones de las IE o docentes.
- 5.3.2. Elaboran un plan de supervisión y monitoreo a las UGEL de sus respectivas regiones, priorizando el apoyo a aquellas que concentran a las IE con más bajos resultados en la ECE-2010.
- 5.3.3. Supervisan y monitorean el uso de los informes de resultados en las UGEL. Estos informes deben ser leídos atentamente por el Director de la UGEL y por el conjunto de especialistas que trabajan en la misma con el fin que adopten medidas de apoyo para la mejora del logro de aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular de su ámbito jurisdiccional.
- 5.3.4. Conforman y responsabilizan a un grupo de especialistas de educación primaria para que acompañe y monitoree la ejecución de las actividades que las UGEL promuevan en sus respectivas jurisdicciones para la difusión y uso de los resultados de la ECE-2010.
- 5.3.5. Brindan apoyo y coordinan con los Directores de las UGEL de su jurisdicción, las acciones necesarias para supervisar las labores de difusión y uso de los informes de resultados de la ECE 2010. Para ello, utilizan también los afiches y folletos informativos recibidos.
- 5.3.6. Supervisan el monitoreo que realicen las UGEL a las IE de su jurisdicción, respecto a la distribución de los informes de resultados a los docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados.
- 5.3.7. Difunden a la comunidad en general los resultados de la ECE-2010 e impulsan el establecimiento de compromisos de todos los actores de la comunidad educativa, a fin de mejorar el rendimiento estudiantil en su región.
- 5.3.8. Sensibilizan a la comunidad en general sobre la importancia de realizar evaluaciones de rendimiento estudiantil en su jurisdicción, con especial énfasis en aquellas provincias y distritos que tuvieron poca participación en la ECE 2010.



Eco ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación

- 5.3.9. Informan permanentemente a la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, cualquier eventualidad que se suscite, hasta la finalización de la entrega de dichos informes a las IE.
- 5.3.10. Las DRE organizan un taller para la difusión de los resultados a los directores y docentes de las IE de su jurisdicción.

5.4. DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL

- 5.4.1. El Director se reúne con los especialistas de primaria, el responsable del PELA y el equipo de acompañantes de la UGEL para analizar el contenido del informe de resultados de la ECE-2010 y proponer actividades orientadas a continuar con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- 5.4.2. Elaboran un plan de monitoreo y acompañamiento a las IE de su jurisdicción, en relación a la distribución de informes de resultados de la ECE-2010 a los docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados y al uso de la información para el mejoramiento de las capacidades lectoras y matemáticas de los estudiantes. Asegurándose que la entrega se realice según el PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ECE-2010.
- 5.4.3. El Director de la UGEL conforma y responsabiliza a un grupo de especialistas de educación primaria, al responsable del PELA y algunos miembros del equipo de acompañantes de la UGEL para que analicen detenidamente el contenido del informe de resultados de la ECE-2010.
- 5.4.4. Verifican la distribución y uso de los informes de resultados de la ECE-2010 a las IE de su jurisdicción, de acuerdo al plan de monitoreo que establezcan.
- 5.4.5. Apoyan en la entrega de los informes de resultados de aquellas IE de difícil acceso, de acuerdo a sus funciones y competencia.
- 5.4.6. Monitorean a los directores de las IE para la entrega oportuna de los informes de resultados a los docentes y a los padres de familia en reuniones que permitan el diálogo y la adopción de decisiones y compromisos colectivos.
- 5.4.7. Realizan acciones de seguimiento y acompañamiento sobre el uso de los informes de resultados de la ECE-2010, priorizando a las IE de su jurisdicción con más bajos resultados.
- 5.4.8. Informan a la comunidad educativa en general sobre la entrega de los informes de resultados de la ECE-2010. Para ello, utilizan también los afiches y folletos informativos recibidos.
- 5.4.9. Las UGEL, en coordinación con la DRE, organizan un taller para la difusión de los resultados a los directores y docentes de las IE de su jurisdicción.

5.5. ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES CON PRESUPUESTO TRANSFERIDO DEL PROGRAMA DE MUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

- 5.5.1. El Alcalde se reúne con el Coordinador y los especialistas del Consejo Educativo Municipal (CEM) para analizar el contenido del informe de resultados de la ECE-2010 y proponer actividades orientadas a continuar con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- 5.5.2. Elaboran un plan de monitoreo y acompañamiento a las IE de su jurisdicción, en relación a la distribución de informes de resultados de la ECE-2010 a los docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados y al uso de la



Eco ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación

información para el mejoramiento de las capacidades lectoras y matemáticas de los estudiantes. Asegurándose que la entrega se realice según el PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ECE-2010.

- 5.5.3. El Coordinador del CEM conforma y responsabiliza a los especialistas del CEM para que analicen detenidamente el contenido del informe de resultados de la ECE-2010.
- 5.5.4. Verifican la distribución y uso de los informes de resultados de la ECE-2010 a las IE de su jurisdicción, de acuerdo al plan de monitoreo que establezcan.
- 5.5.5. Apoyan en la entrega de los informes de resultados de aquellas IE de difícil acceso, de acuerdo a sus funciones y competencia.
- 5.5.6. Monitorean a los directores de las IE para la entrega oportuna de los informes de resultados a los docentes y a los padres de familia en reuniones que permitan el diálogo y la adopción de decisiones y compromisos colectivos.
- 5.5.7. Realizan acciones de seguimiento y acompañamiento sobre el uso de los informes de resultados de la ECE-2010, priorizando a las IE de su jurisdicción con más bajos resultados.
- 5.5.8. Informan a la comunidad educativa en general sobre la entrega de los informes de resultados de la ECE-2010. Para ello, utilizan también los afiches y folletos informativos recibidos.
- 5.5.9. Las Municipalidades organizan un taller para la difusión de los resultados a los directores y docentes de las IE de su jurisdicción.

5.6. DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- 5.6.1. Los Directores de IE que participaron en la ECE 2010 reciben sus informes de resultados y realizan lo dispuesto en el PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ECE-2010, que recibirán dentro del paquete de informes de resultados a cada IE.
- 5.6.2. Reciben el paquete con los informes de resultados de la ECE-2010 correspondiente a su IE, los que contienen lo siguiente:

Cada paquete de 2do grado de primaria contiene:

- ✓ Informe para la Institución Educativa: ¿Cómo rinden nuestros estudiantes en la escuela?, dirigido al director de la IE. Además, debe ser reproducido para el CONEI y la APAFA.
- ✓ Informes de resultados para el docente: ¿Cómo mejorar la Comprensión lectora de nuestros estudiantes? y ¿Cómo mejorar el aprendizaje de nuestros estudiantes en Matemática?, dirigidos a cada docente de 3er grado de primaria a cargo de los estudiantes evaluados el año pasado y de 2do grado de primaria.
- ✓ Informe para Padres de Familia: Conozca los resultados de su hijo (uno por cada estudiante a quien se le aplicó las pruebas), dirigido a cada padre de familia de los estudiantes evaluados el año pasado.
- ✓ Cuadernillos de Pruebas de Comprensión lectora y Matemática de la ECE-2010, dirigido a los docentes que tienen a su cargo a los estudiantes evaluados el año pasado.



Eco ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación

Cada paquete de 4to grado de primaria (solo para IE donde se aplica el Programa de EIB) contiene:

- ✓ Informe de resultados de la IE: ¿Cómo mejorar la comprensión lectora de nuestros estudiantes?, dirigido al director y a cada docente de 5to grado de primaria a cargo de los estudiantes evaluados el año pasado y de 4to grado de primaria.
- ✓ Mis lecturas favoritas, dirigido a cada docente de 5to grado de primaria a cargo de los estudiantes evaluados el año pasado y a cada estudiante evaluado el año pasado.
- ✓ Informe para Padres de Familia: Conozca los resultados de su hijo (uno por cada estudiante a quien se le aplicó las pruebas), dirigido al padre de familia.

5.6.3. **Firman y sellan el cargo** en señal de conformidad de haber recibido el paquete de informes respectivo.

5.6.4. Leen el *Informe para la IE* y convocan a todos los docentes de primaria de la IE para la jornada de análisis. Primero, se analizarán los resultados con los docentes. Luego se establecerán las metas realizables para este año y se propondrá estrategias para mejorar los aprendizajes. Al terminar de discutir estos aspectos, entregan las *Guías de análisis para el docente*, de acuerdo al Protocolo, y hacen firmar los cargos correspondientes, que luego son archivados. Luego redactan un Acta con los acuerdos a los que hayan llegado y lo hacen firmar por los docentes. El plazo máximo para llevar a cabo la jornada es de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción del paquete con los informes de resultados de la ECE-2010.

5.6.5. Convocan a una reunión a los padres de familia de los estudiantes evaluados, les entregan el *Informe para Padres de Familia* respectivo y realizan la explicación que asegure la comprensión del contenido del mismo, según el Protocolo. El docente hace firmar a los padres un cargo de recepción del Informe entregado. Entregan los cargos firmados al director de la IE para su archivo. El plazo máximo para llevar a cabo la reunión para padres es de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción del paquete con los informes de resultados de la ECE-2010.

5.6.6. Implementan con prontitud las acciones pedagógicas acordadas, a fin de brindar a sus estudiantes mejores oportunidades de aprendizaje.

5.6.7. Se reúnen con los miembros del CONEI y la APAFA para compartir con ellos los resultados en su IE. Sugieren propuestas para que los padres apoyen a sus hijos desde sus hogares.

5.6.8. Establecen contacto con otras IE, redes, ONG's y otras instituciones de la sociedad civil y del Estado. Explican sus metas y acuerdan mecanismos de cooperación para lograrlas.

